

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 1840** *Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta-Velocidad, por la que se publica la Adenda tercera modificativa al Convenio con la Xunta de Galicia, y el Concello de Vigo, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo.*

Habiendo sido suscrita el 28 de noviembre de 2023, la Adenda 3 modificativa al Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018 entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo, procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 2023.—La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta-Velocidad, María Luisa Domínguez González.

#### ANEXO

**Adenda 3 modificativa al Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018 entre la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la estación intermodal de Vigo**

#### REUNIDOS

28 de noviembre de 2023.

Doña Ethel María Vázquez Mourelle, Conselleira de Infraestructuras e Mobilidade, en nombre y representación de la Xunta de Galicia, según designación efectuada por el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 94, de 16 de mayo de 2022), y en uso de las atribuciones que le corresponden de acuerdo con artículo 34 de la Ley 1/1983, do 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Don Abel Ramón Caballero Álvarez, Alcalde del Concello de Vigo, interviene en nombre y representación del Concello de Vigo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto por la base 40.<sup>a</sup> de las Bases de ejecución presupuestaria y en el Acuerdo la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 22 de junio de 2023.

Doña María Luisa Domínguez González, Presidenta de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, que en lo sucesivo se denominará ADIF-Alta Velocidad, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, (BOE número 179, de 28 de julio de 2021), actuando en nombre y representación de ADIF-Alta Velocidad, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.1 y 2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar la presente Adenda Modificativa al convenio suscrito el 31 de mayo de 2018, en nombre y representación de sus respectivas entidades y a cuyo efecto

#### MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 31 de mayo de 2018, la Consellería de Infraestructuras e Vivenda, (actual Consellería de Infraestructuras e Mobilidade), de la Xunta de Galicia, el Concello de Vigo y ADIF-Alta Velocidad, suscribieron un «Convenio para la ejecución de los accesos y nueva vialidad urbana del entorno de la Estación Intermodal de Vigo», con el objeto de establecer y concretar la ejecución y financiación de las obras relativas a los accesos viarios rodados, desde la Autopista AP-9 y la Rúa Lepanto a la futura Estación Intermodal y resto de vialidad colindante con la misma.

Segundo.

Que, con fecha 3 de agosto de 2020, se suscribió una primera adenda modificativa del citado convenio, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 14 de septiembre de 2020, que fue modificada mediante una segunda adenda suscrita el 8 de julio de 2022 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 5 de septiembre de 2022, por la que se prorrogaba el plazo de vigencia del convenio por un período máximo de hasta cuatro años adicionales.

Tercero.

Que en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada con fecha 11 de mayo de 2023, se tomaron los siguientes acuerdos que se formalizan con la presente adenda:

– Actualización de los costes resultantes de la ejecución de las obras, así como reprogramar las anualidades de las inversiones a las estimaciones económicas finales de las mismas comprometidas por ADIF-Alta Velocidad, el Concello de Vigo y la Consellería de Infraestructura e Mobilidade de la Xunta de Galicia. Determinar que el coste de las asistencias técnicas para la Dirección de las Obras de las Actuaciones 2, 3, 4 y 5 está incluido explícitamente en las inversiones aprobadas.

– Ajustar el coste de la prestación del «Servicio de Asistencia Técnica de Coordinación de todas las actuaciones», al importe final resultante de la necesidad de ampliar su plazo para ajustarlo al plazo real de ejecución de las obras. El importe máximo asumido por el convenio será de 403.052,78 euros.

– Incluir dentro del Proyecto de la plaza de la Estación, las actuaciones de urbanización de acuerdos e infraestructuras urbanas afectadas de los viales anexos.

– Actualizar el contenido del anexo II «Cuadro actualizado de costes de las obras a ejecutar» a los avances producidos en la ejecución del convenio.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y del interés general que comportan las actuaciones previstas, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Modificativa, con sujeción a lo dispuesto en las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Mediante esta adenda se modifica por tercera vez el convenio suscrito entre las partes el 31 de mayo de 2018, modificado por adenda 1 suscrita el 3 de agosto de 2020 y por la adenda 2 suscrita el 8 de julio de 2022 con el objeto de actualizar, determinar y

ajustar los costes resultantes de la consecución de los acuerdos adquiridos desde la suscripción del convenio.

Segunda. *Entrada en vigor de esta adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo asimismo ser publicado, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Modificación.*

Son objeto de modificación e inserción las cláusulas del convenio suscrito el 31 de mayo de 2018, modificado por adenda 1 de 3 de agosto de 2020 y por adenda 2 de 8 de julio de 2022 que se indican a continuación, así como, la sustitución del anexo II del mismo, por el anexo II que se recoge en esta adenda.

La cláusula segunda «Solución propuesta», queda redactada del siguiente modo:

«La solución a desarrollar está recogida en el Proyecto de Integración Vialia de la Estación de Vigo y Estación de Autobuses elaborado por ADIF-Alta Velocidad. Dicha solución ha sido consensuada entre las administraciones y entidades afectadas.

Dicha solución se divide en las siguientes ocho actuaciones grafiadas en los planos del anexo I del presente convenio:

- Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9.
- Túnel Salida calle Lepanto a la AP-9.
- Conexión de la AP-9 con Centro-Vialia.
- Demolición del Viaducto C/ Lepanto.
- Instalaciones y balizamientos.
- Plaza de la Estación.
- Núcleo de comunicaciones intermodal.
- Urbanización de espacios intersticiales.

El coste actualizado para las asistencias técnicas, incluyendo el importe del proyecto de trazado, el proyecto constructivo y la asistencia técnica de coordinación de obras asciende a 1.052.856,65 euros (IVA Incluido), de acuerdo al siguiente desglose:

Denominación	Coste estimado - Euros
Proyecto constructivo de accesos.	108.900,00
Asistencia técnica de coordinación de obras.	403.052,78
Asistencias Técnicas vinculadas a la actuación 1.	145.574,01
Asistencias Técnicas vinculadas a las actuaciones 2, 3, 4 y 5.	395.329,86
Total.	1.052.856,65

Por ello el coste global de cada actuación una vez redistribuido y atendiendo tanto a las actuaciones recogidas en el Proyecto Constructivo de Accesos a Estación

Intermodal y Vialia Vigo desde la autopista AP-9 (Remodelación del enlace del p. k. 5+000 de la autopista AP- 9V. Vigo (Pontevedra), como a las actuaciones de Plaza de la Estación, Núcleo de Comunicación Intermodal y Urbanización de Espacios Intersticiales, es el siguiente:

Act. n.º	Denominación	Coste estimado - Euros
1	Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9.	4.919.569,54
2	Túnel Salida calle Lepanto a la AP-9.	3.672.569,53
3	Conexión de la AP-9 con Centro-Vialia.	8.164.218,23
4	Demolición del Viaducto C/ Lepanto.	92.407,88
5	Instalaciones y balizamientos.	2.771.317,18
6	Asistencia técnica de coordinación de obras.	403.052,78
7	Plaza de la Estación.	2.193.226,28
8	Núcleo de comunicaciones intermodal.	887.965,67
9	Urbanización de espacios intersticiales.	1.262.373,54
	Proyectos de accesos.	108.900,00
	Total.	24.475.600,64

El presupuesto estimado de las obras de los accesos a la Estación Intermodal y Vialia de Vigo se ha estimado en 24.475.600,64 euros (IVA incluido).

Dicho importe, estimado, incluye las obras, la redacción de sus correspondientes proyectos constructivos, las direcciones facultativas, asistencias técnicas y coordinaciones de seguridad y salud, así como en su caso, las concreciones de precios en los proyectos correspondientes, las bajas de adjudicación de obra, sus modificados, complementarios, liquidaciones y las revisiones de precios, y en general, por las incidencias, con contenido económico, que puedan producirse en el desarrollo de los contratos, siempre que estén debidamente justificadas.

Con carácter previo a la realización de las obras de los accesos, fue necesario redactar el Proyecto de trazado y Estudio de Alternativas para el desarrollo de las obras, cuyo importe se ha estimado en 72.600,00 euros (IVA incluido), financiado por ADIF-Alta Velocidad y no incluido en los anteriores importes. Por lo que el coste final de las actuaciones, los proyectos de constructivos de todas las actuaciones referenciadas, se estima que asciende a la cantidad de 24.548.200,64 euros (IVA incluido).»

La cláusula tercera «Financiación y Forma de pago», queda redactada de la siguiente forma:

«La financiación de las actuaciones de la cláusula segunda, y de las actuaciones recogidas en las cláusulas octava, novena, décima y undécima serán asumidas por ADIF Alta Velocidad, por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade de la Xunta de Galicia y por el Concello de Vigo, en las proporciones y con la distribución de costes recogidas en las Cláusulas tercera a décima del

presente convenio, y hasta el máximo total de 24.548.200,64 euros, cuyos costes estimados por organismos son los siguientes:

Organismo	Coste estimado – Euros (IVA incluido)
ADIF-Alta Velocidad.	17.167.780,66
Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.	3.604.948,18
Concello de Vigo.	3.775.471,80
Total.	24.548.200,64

Dichos importes estimados, se desglosan de forma pormenorizada, en función de las obras conforme al cuadro que se incorpora como anexo II del presente convenio, y que se resumen a continuación:

Act. n.º	Denominación	ADIF-Alta Velocidad – Euros	Xunta de Galicia – Euros	Concello de Vigo – Euros
1	Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9.	2.867.390,78	2.052.178,76	–
2	Túnel Salida calle Lepanto a la AP-9.	1.836.284,77	–	1.836.284,77
3	Conexión de la AP-9 con Centro-Vialia.	7.771.926,53	–	392.291,70
4	Demolición del Viaducto C/ Lepanto.	–	–	92.407,88
5	Instalaciones y balizamientos.	1.662.759,82	572.393,39	536.163,96
6	Asistencia técnica de coordinación de obras.	241.827,23	83.247,33	77.978,22
7	Plaza de la Estación.	1.315.911,64	452.993,34	424.321,30
8	Núcleo de comunicaciones intermodal.	532.769,63	183.402,21	171.793,83
9	Urbanización de espacios intersticiales.	757.410,24	260.733,16	244.230,15
	Proyectos de accesos.	108.900,00	–	–
	Total sin Proyecto de Trazado.	17.095.180,66	3.604.948,18	3.775.471,80
	Proyecto de trazado.	72.600	–	–
	Total con Proyecto de Trazado.	17.167.780,66	3.604.948,18	3.775.471,80

La financiación será realizada con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- ADIF–Alta Velocidad: presupuestos de la entidad pública empresarial ADIF–Alta Velocidad, en la Partida Presupuestaria 2010 EJE ATLÁNTICO.
- Concello de Vigo: presupuestos generales del Concello en la aplicación presupuestaria 1532.6090090 “Fondos Propios Acceso Estación AVE”.
- Xunta de Galicia: presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Act. n.º	Denominación	Aplicación presupuestaria	Tipo financiación
1	Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9.	09 02 512A 600.0	Susceptible de financiación FEDER 80/20.
5	Instalaciones y balizamientos.	09 02 512A 760.0 09 02 512A 600.0	Susceptible de financiación FEDER 80/20.

Act. n.º	Denominación	Aplicación presupuestaria	Tipo financiación
6	Asistencia técnica de coordinación de obras.	09 02 512A 600.0	Fondos propios.
7	Plaza de la Estación.	09 02 512A 760.0	Susceptible de financiación FEDER 80/20.
8	Núcleo de comunicaciones intermodal.	09 02 512A 600.0	Susceptible de financiación FEDER 80/20.
9	Urbanización de espacios intersticiales.	09 02 512A 760.0	Susceptible de financiación FEDER 80/20.»

La cláusula cuarta «Compromisos de la Consellería de Infraestructura e Mobilidade», queda redactada del siguiente modo:

«La Consellería de Infraestructuras e Mobilidade, a través de la Dirección Xeral de Mobilidade actuará como promotor de las obras de construcción de la Terminal de Autobuses integrada en la estación Intermodal de Vigo y de las obras de los accesos correspondientes a los tramos 2.1, 1.2 y 3.2 indicados en la tabla incluida en el anexo II del presente convenio.

Para lo cual se obliga a:

1) Licitarse, adjudicarse, ejecutarse y dirigirse las obras (y las asistencias técnicas necesarias para su ejecución) de la actuación 1 «Conexión de la Estación de Autobuses con la AP 9. Tramo 2.1 Ramal AP-9-Estación de Autobuses, Tramo 1.2 Conexión Lepanto-AP 9 bajo la estación de autobuses, y Tramo 3.2 Falso túnel Estación de Autobuses-Conexión Vialia-AP 9», para lo cual destinará la cantidad de 2.052.178,76 euros (IVA incluido).

Las obras de esta actuación número 1 están incluidas dentro del proyecto y del contrato de las obras del «Proyecto de Ejecución de la Terminal de Autobuses Integrada en la Estación Intermodal De Vigo», estableciéndose en las Actas de la Comisión de Seguimiento de 19 de junio de 2019 y 11 de mayo de 2023, que del total de este proyecto corresponden financiar a la Xunta de Galicia el 82,3200 % y a ADIF Alta Velocidad el 17,6800 %.

Esta proporción será de aplicación tanto a las bajas de adjudicación, como a modificados, revisiones de precios y demás incidencias, así como a los contratos de asistencias técnicas adscritas a la misma.

Establecido dicho porcentaje sobre el total de las obras de del Proyecto de ejecución «Terminal de autobuses integrada en la estación intermodal de Vigo», el importe total de la actuación 1 asignado al presente convenio asciende a 4.919.569,54 euros que será cofinanciado por la Consellería y por ADIF-Alta Velocidad de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Consellería: 41,7146 %.
- ADIF-Alta Velocidad: 58,2854 %.

La Consellería licitará, adjudicará, ejecutará y dirigirá todas estas actuaciones junto con el resto del Proyecto de la Estación de Autobuses.

También asumirá, el 41,7146 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras, incluidos los costes de las asistencias técnicas, siempre que respeten lo recogido en la ley de Contratos.

2) Financiar la ejecución relativa a las obras de la actuación 5, citada en la Cláusula Segunda «Proyecto de Instalaciones y balizamientos» en un 20,6542 % del presupuesto de las obras, para lo cual destinará la cantidad de 572.393,39 euros (IVA incluido).

Así mismo asumirá el 20,6542 % de los modificados, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan en relación con la actuación 5 recogido en el anexo II de este convenio siempre que estén debidamente justificados.»

La cláusula quinta «Compromisos ADIF-Alta Velocidad», queda redactada del siguiente modo:

«La entidad pública ADIF-Alta Velocidad se compromete a:

1) Redactar, supervisar y aprobar, en coordinación con la Xunta de Galicia y/o el Concello de Vigo, así como a financiar, la redacción del “Proyecto de trazado y estudio de alternativas” en un 100 % del presupuesto, para lo cual destinará la cantidad de 72.600,00 euros, (IVA incluido), así como el proyecto necesario para la ejecución en una cantidad de 108.900,00 euros (IVA incluido), a fin de asegurar una adecuada accesibilidad al conjunto de dicha Estación.

El diseño de estos accesos será acorde a lo previsto en los proyectos que se redacten por parte de la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade para la ejecución de la nueva terminal de autobuses y a los correspondientes al Centro VIALIA de la estación de ferrocarril de Vigo-Urzaiz. El proyecto deberá contar con la conformidad de las demás entidades firmantes del presente convenio por lo que una vez redactado, y antes de su aprobación definitiva, se remitirá para su conformidad.

Dichos proyectos se entregarán a la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade y al Concello de Vigo una vez finalizados, para proceder a la licitación de las obras que sean a cargo de cada Administración.

2) Financiar las obras correspondientes a la actuación 1 (y las asistencias técnicas necesarias para su ejecución) de la “Conexión de la Estación de Autobuses con la AP 9. Tramo 2.1 Ramal AP-9- Estación de Autobuses. Tramo 2.1 Ramal AP-9-Estación de Autobuses, Tramo 1.2 Conexión Lepanto-AP 9 bajo la estación de autobuses, y Tramo 3.2 Falso túnel Estación de Autobuses-Conexión Vialia-AP 9”, para lo cual. destinará la cantidad de 2.867.390,78 euros (IVA incluido).

Las obras de esta actuación n.º-1 están incluidas dentro del proyecto y del contrato de las obras del “Proyecto de Ejecución de la Terminal de Autobuses Integrada en la Estación Intermodal de Vigo”, estableciéndose en las Actas de la Comisión de Seguimiento de 19 de junio de 2019 y 11 de mayo de 2023, que del total de este proyecto corresponden financiar a ADIF-Alta Velocidad el 17,6800 % y a la Xunta de Galicia el 82,3200 %.

Esta proporción será de aplicación tanto a las bajas de adjudicación, como a modificados, revisiones de precios y demás incidencias, así como a los contratos de asistencias técnicas adscritas a la misma.

Establecido dicho porcentaje sobre el total de las obras de del Proyecto de ejecución “Terminal de autobuses integrada en la estación intermodal de Vigo”, el importe total de la actuación 1 asignado al presente convenio asciende a 4.919.569,54 euros que será cofinanciado por la Consellería y por ADIF-Alta Velocidad de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Consellería: 41,7146 %.
- ADIF-Alta Velocidad: 58,2854 %.

La Consellería licitará, adjudicará, ejecutará y dirigirá estas actuaciones con el resto del Proyecto de la Estación de Autobuses.

También asumirá el 58,2854 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras, incluidos los costes de las asistencias técnicas,

siempre que respeten lo recogido en la ley de Contratos y no se supere la cantidad máxima establecida.

3) Financiar la ejecución relativa a las obras de la actuación 2 "Proyecto de construcción de Conexión Túnel Lepanto-AP 9. Tramo 1.1 Lepanto-Estación de Autobuses" en un 50 % del presupuesto de las obras, para lo cual destinará la cantidad de 1.836.284,77 euros (IVA incluido).

También asumirá el 50 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras, siempre que respeten lo recogido en la ley de Contratos y no se supere la cantidad máxima establecida.

4) Financiar el 95,1950 % de la ejecución relativa a las obras de la actuación 3 "Proyecto de construcción de Conexión Vialia-AP 9. Tramo 3.1 Ampliación ramal AP 9, Tramo 3.3 Pérgola, Tramo 3.4 Vial conexión AP 9 desde aparcamiento y Tramo 1.3 Vial conexión AP 9 desde túnel", para lo cual destinará la cantidad de 7.771.926,53 euros (IVA incluido).

También asumirá el 95,1950 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras, siempre que respeten lo recogido en la ley de Contratos y no se supere la cantidad máxima establecida.

5) Financiar la ejecución relativa a las obras de la actuación 5, citada en la Cláusula Segunda "Proyecto de Instalaciones y balizamientos" en un 59,9989 % del presupuesto de las obras, para lo cual destinará la cantidad de 1.662.759,82 euros (IVA incluido).

También asumirá el 59,9989 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras siempre que estén debidamente justificados y que no se supere la cantidad máxima establecida.

6) Aportar los suelos de su titularidad, una vez concluido el proceso de desafectación de los mismos, necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el presente convenio, cuya regularización se producirá en el documento de "Concesión Administrativa a favor del Ayuntamiento para la ocupación provisional y uso dotacional público de terrenos ferroviarios en la Estación de Vigo-Urzaiz" a suscribir entre las partes y que tendrá su reflejo en la ordenación urbanística con la inclusión en la revisión del Plan General de la Ordenación en elaboración, de la ordenación detallada que derive del Proyecto Integrador de la Intermodal de Vigo y la adenda correspondiente a sus accesos y conexiones viarias.

No obstante, en tanto que se produce dicha transmisión formal, ADIF-Alta Velocidad cederá el uso de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.»

La cláusula sexta «Compromisos del Concello de Vigo», queda redactada de la siguiente forma:

«El Concello de Vigo se compromete a:

1) Licitarse, adjudicarse, ejecutarse y dirigirse las obras (y las asistencias técnicas necesarias para su ejecución) de la actuación 2 "Proyecto de construcción de Conexión Túnel Lepanto-AP 9. Tramo 1.1 Lepanto-Estación de Autobuses", así como a financiarlas en un 50 %, para lo cual destinará la cantidad de 1.836.284,77 euros (IVA incluido).

2) Licitarse, adjudicarse, ejecutarse y dirigirse las obras (y las asistencias técnicas necesarias para su ejecución) de la actuación 3 "Proyecto de construcción de Conexión AP-9 las obras del Proyecto de construcción de Conexión Vialia-AP 9. Tramo 3.1 Ampliación ramal AP 9, Tramo 3.3 Pérgola, Tramo 3.4 Vial conexión AP 9 desde aparcamiento y Tramo 1.3 Vial conexión AP 9 desde túnel", así como

financiarlas en un 4,8050 % para lo cual destinará la cantidad de 392.291,70 euros (IVA incluido).

3) Licitarse, adjudicarse, ejecutarse y dirigirse la ejecución relativa a las obras de la actuación 4 "Proyecto de demolición del paso elevado de la Rúa Lepanto", financiándose al 100 %, para lo cual destinará la cantidad de 92.407,88 euros (IVA incluido).

4) Licitarse, adjudicarse y dirigirse los contratos de servicios necesarios como asistencias técnicas para, entre otros, el control y vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras a su cargo, si procede.

5) Licitarse, adjudicarse, ejecutarse y dirigirse la ejecución relativa a las obras de la actuación 5 "Proyecto de Instalaciones y balizamientos" y financiarlas en un 19,3469 % del presupuesto de las obras, para lo cual destinará la cantidad de 536.163,96 euros (IVA incluido).

6) También asumirá el 50 % de los modificados, liquidaciones, revisiones de precios, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan durante la ejecución de las obras de la actuación 2 "Proyecto de construcción de Conexión Túnel Lepanto-AP 9. Tramo 1.1 Lepanto-Estación de Autobuses y de los servicios afectos a ellas, siempre que estén debidamente justificados" y que no se supere la cantidad máxima establecida.

7) Análogamente asumirá el 4,8050 % de los modificados, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan en relación a la actuación 3 "Proyecto de construcción de Conexión AP-9 Conexión Vialía-AP 9. Tramo 3.1 Ampliación ramal AP 9, Tramo 3.3 Pérgola, Tramo 3.4 Vial conexión AP 9 desde aparcamiento y Tramo 1.3 Vial conexión AP 9 desde túnel" siempre que estén debidamente justificados y que no se supere la cantidad máxima establecida.

8) Análogamente asumirá el 19,3469 % de los modificados, en su caso, y demás incidencias con contenido económico que surjan en relación con la actuación 5 "Proyecto de Instalaciones y balizamientos", siempre que estén debidamente justificados y que no se supere la cantidad máxima establecida.

Dada la complejidad de la ejecución del proyecto y con el objeto de cumplir con los plazos y minimizar los riesgos, el Concello de Vigo y ADIF-Alta Velocidad acuerdan la licitación conjunta de los tramos asignados en el Convenio de 31 de mayo de 2018. Para ello, el Concello de Vigo tramitará los expedientes de contratación necesarios relativos a la ejecución de las obras y de los servicios de dirección y asistencia a la dirección de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.5 y 323.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, de los Tramos 3.1, 3.3, 3.4 y 1.3.

El coste de las Asistencias Técnicas derivadas de la Dirección Facultativa de las obras de las actuaciones 2, 3, 4 y 5, se considera incluido dentro de la inversión máxima aprobada para estas actuaciones y afectada, por tanto, por los coeficientes de reparto de costes recogidos en el convenio. Su importe total (395.329,86 euros) se incorpora a los costes previstos de las cuatro actuaciones de forma proporcional a su estimación actual y se reparte entre los firmantes de acuerdo a sus porcentajes de participación en cada una de ellas.

El Concello de Vigo, una vez aprobado el "Proyecto de integración Vialía Estación de Vigo y terminal de autobuses" que conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, se compromete a la realización de los ulteriores trámites que sean necesarios para llevar a cabo las expropiaciones de las parcelas privadas que constan en la relación de bienes y derechos afectados y a su transferencia posterior al órgano promotor.

Para dar cumplimiento a lo hasta aquí establecido se incluirá en la revisión del Plan General, actualmente en elaboración, la ordenación detallada, en el ámbito

del Proyecto integrador de la Estación Intermodal de Vigo, y la adenda correspondiente a sus accesos y conexiones viarias.»

La cláusula séptima «Contratación de Asistencia Técnica que coordine todas las actuaciones», queda redactada de la siguiente forma:

«Se contratará una Asistencia Técnica que coordine las relaciones entre las diferentes direcciones facultativas y las distintas empresas constructoras para la correcta ejecución de todos los trabajos que afecten al conjunto de las obras, debiéndose ajustar el plazo del servicio prestado al plazo real de ejecución de las obras.

El coste estimado de esta Asistencia Técnica para la coordinación las obras de remodelación del enlace PK 5+000 de la autopista AP-9V, es de 403.052,78 euros, IVA incluido, para los plazos de las obras fijados en los diferentes proyectos. Este importe podrá verse afectado, en su caso, por las prórrogas o ampliaciones de plazo del contrato derivadas de las desviaciones de la planificación del conjunto de las obras.

La financiación de las actuaciones comunes se realizará en la misma proporción que se establece, a través de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del presente convenio, según se muestra a continuación:

Organismo	Porcentaje de financiación – Porcentaje	Coste estimado – Euros
ADIF-Alta Velocidad.	59,9989	241.827,23
Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.	20,6542	83.247,33
Concello de Vigo.	19,3469	77.978,22
Total.	100,0000	403.052,78

Dicha Asistencia técnica será contratada por ADIF-Alta Velocidad.»

La cláusula octava «Proyecto y ejecución de la plaza de acceso a la estación», queda redactada de la siguiente forma:

«El Concello de Vigo tramitará los expedientes de contratación necesarios para la redacción del proyecto, ejecución de las obras y de los servicios de dirección y asistencia a la dirección de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.5 y 323.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público.

Dicho proyecto deberá contar con el informe favorable de las tres Administraciones que participan en su financiación, previamente a su aprobación. Se adjunta plano en el anexo I del presente convenio grafiando la zona de actuación.

El importe estimado para la ejecución de las obras asciende a 2.193.226,28 euros (IVA incluido) e incluye las previsiones de liquidación y revisión de precios.

La financiación de las actuaciones comunes se realizará en la misma proporción que se establece en la nueva redacción de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del Convenio de 31 de mayo de 2018, según se muestra a continuación:

Organismo	Porcentaje de financiación – Porcentaje	Coste estimado – Euros
ADIF-Alta Velocidad.	59,9989	1.315.911,64
Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.	20,6542	452.993,34

Organismo	Porcentaje de financiación - Porcentaje	Coste estimado - Euros
Concello de Vigo.	19,3469	424.321,30
Total.	100,0000	2.193.226,28

Los costes derivados de la redacción del proyecto y de las asistencias técnicas para el seguimiento de la obra no serán objeto de financiación a través del presente convenio, y serán asumidos íntegramente por el Concello de Vigo.

Una vez finalizadas las obras en su totalidad y verificada favorablemente su adecuación al proyecto, se firmará la correspondiente Acta de Recepción de las obras.

El Concello de Vigo, a partir de la fecha del Acta de Recepción de las obras, se hará cargo de la limpieza, vigilancia, custodia y mantenimiento de la plaza, así como de sus equipamientos e instalaciones y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La situación de los suelos donde se encuentra la plaza, y cuya titularidad es de ADIF-Alta Velocidad y que son puestos por esta entidad a disposición de las actuaciones correspondientes, se regularizará de forma definitiva y pasarán a ser titularidad del Concello de Vigo en el proceso de ejecución y gestión de la alteración del planeamiento vigente, que, como consecuencia de la aprobación del Proyecto integrador de conformidad con la Ley 3/2016 de medidas de proyectos públicos de urgencia o excepcional interés, se ajuste a las actuaciones incluidas en el mismo e incorpore los aprovechamientos del Proyecto Vialia Estación de Vigo, o mediante la fórmula alternativa que se acuerde entre ADIF-Alta Velocidad y el Concello de Vigo.

En tanto esta alteración del planeamiento no se produce, operarán las condiciones recogidas en el documento "Concesión Administrativa a favor del Ayuntamiento para la ocupación provisional y uso dotacional público de terrenos ferroviarios en la Estación de Vigo-Urzaiz" suscrita entre las partes.»

La cláusula novena «Núcleo de comunicación intermodal», queda redactada de la siguiente forma:

«En el marco de lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se compromete a incorporar dentro de la Actuación 1 (Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9), la ejecución de las obras y de los servicios de dirección y asistencia a la dirección de obras del núcleo de comunicación intermodal.

El diseño y características técnicas del núcleo de comunicación intermodal deberá contar con el informe favorable de las tres Administraciones que participan en su financiación, previamente a su aprobación. Se adjunta plano en el anexo I del presente convenio, grafiando la zona de actuación.

El importe máximo estimado para la ejecución de la obra correspondiente al núcleo intermodal asciende a 887.965,67 euros, IVA incluido e incluye las previsiones de liquidación y revisión de precios.

La financiación de las actuaciones correspondientes al núcleo intermodal se realizará en la misma proporción que se establece, a través de las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta, según se muestra a continuación:

Organismo	Porcentaje de financiación – %	Coste estimado – Euros
ADIF-Alta Velocidad.	59,9989	532.769,63
Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.	20,6542	183.402,21
Concello de Vigo.	19,3469	171.793,83
Total.	100,0000	887.965,67

Los costes derivados de las asistencias técnicas vinculadas a esta actuación no serán objeto de financiación a través del presente convenio, y serán asumidos íntegramente por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Una vez finalizadas las obras en su totalidad y verificada favorablemente su adecuación a los criterios aprobados por las tres Administraciones, se firmará la correspondiente Acta de Recepción de las obras.

El Concello de Vigo, a partir de la fecha del Acta de Recepción de las obras, se hará cargo de la limpieza, vigilancia, custodia y mantenimiento de la superficie anexa al núcleo de comunicaciones.

La situación de los suelos donde se encuentra el núcleo de comunicación intermodal y cuya titularidad es de ADIF-Alta Velocidad y que son puestos por esta entidad a disposición de las actuaciones correspondientes, se regularizará de forma definitiva y pasarán a ser titularidad del Concello de Vigo en el proceso de ejecución y gestión de la alteración del planeamiento vigente, que, como consecuencia de la aprobación del Proyecto integrador de conformidad con la Ley 3/2016 de medidas de proyectos públicos de urgencia o excepcional interés, se ajuste a las actuaciones incluidas en el mismo e incorpore los aprovechamientos del Proyecto Vialía Estación de Vigo, o mediante la fórmula alternativa que se acuerde entre ADIF-Alta Velocidad y el Concello de Vigo.

Los equipamientos e instalaciones, los suelos ocupados por estos y los suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones del núcleo intermodal formarán parte de la estación de autobuses y permanecerán operativos según disponga la Xunta de Galicia o la empresa en la que delegue la gestión de la explotación de la estación de autobuses.»

La cláusula décima «Urbanización de espacios intersticiales», queda redactada de la siguiente forma:

«El Concello de Vigo tramitará los expedientes de contratación necesarios para la redacción del proyecto, ejecución de las obras y de los servicios de dirección y asistencia a la dirección de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.5 y 323.5 de la Ley 9/20 17, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público.

Dicho proyecto deberá contar con el informe favorable de las tres Administraciones que participan en su financiación, previamente a su aprobación. Se adjunta plano en el anexo I de la presente adenda grafiando la zona de actuación.

El importe estimado para la ejecución de las obras asciende a 1.262.373,54 euros IVA incluido e incluye las previsiones de liquidación y revisión de precios.

La financiación de las actuaciones comunes se realizará en la misma proporción que se establece, a través de las cláusulas cuarta, quinta y sexta, según se muestra a continuación:

Organismo	Porcentaje de financiación – %	Coste estimado – Euros
ADIF-Alta Velocidad.	59,9989	757.410,24
Conselleria de Infraestructuras e Mobilidade.	20,6542	260.733,16
Concello de Vigo.	19,3469	244.230,15
Total.	100,00	1.262.373,54

Los costes derivados de la redacción del proyecto y de las asistencias técnicas para el seguimiento de la obra no serán objeto de financiación a través del presente convenio, y serán asumidos íntegramente por el Concello de Vigo.

Una vez finalizadas las obras en su totalidad y verificada favorablemente su adecuación al proyecto, se firmará la correspondiente Acta de Recepción de las obras.

El Concello de Vigo, a partir de la fecha del Acta de Recepción de las obras, se hará cargo de la limpieza, vigilancia, custodia y mantenimiento de estos espacios.

La situación de los suelos donde se encuentran estos espacios, y cuya titularidad en su mayoría es de ADIF-Alta Velocidad y que son puestos por esta entidad a disposición de las actuaciones correspondientes, se regularizará de forma definitiva y pasarán a ser titularidad del Concello de Vigo en el proceso de ejecución y gestión de la alteración del planeamiento vigente, que, como consecuencia de la aprobación del Proyecto integrador de conformidad con la Ley 3/2016 de medidas de proyectos públicos de urgencia o excepcional interés, se ajuste a las actuaciones incluidas en el mismo e incorpore los aprovechamientos del Proyecto Vialía Estación de Vigo, o mediante la fórmula alternativa que se acuerde entre ADIF-Alta Velocidad y el Concello de Vigo.»

La cláusula duodécima «Reajuste de anualidades», queda redactada de la siguiente forma:

«En virtud de la Ley 3/2016 de 1 de marzo de medidas en materia de proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés, con fecha 4 de octubre de 2018 se aprobó por el Concello de la Xunta el expediente que permite el inicio de las obras produciendo un desplazamiento en los plazos, y anualidades contempladas en el convenio. Posteriormente, debido a incidencias no previstas durante la ejecución del convenio y no estando concluidas las actuaciones contempladas en el mismo, se aprueba una Adenda 2 al Convenio con fecha 8 de julio de 2022, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula octava del convenio vigente "Vigencia y Duración".

Estas circunstancias derivaron en un reajuste de anualidades que se extienden desde 2019 a 2024, siendo la estimación prevista para las anualidades 2023, 2024, las recogidas en la siguiente tabla:

Act n.º	Denominación	Anualidades 2019-2022 – Euros	Anualidad 2023 – Euros	Anualidad 2024 – Euros
1	Ramal Conexión Estación Autobuses con AP-9.	4.908.629,04	10.940,50	0,00
2	Túnel Salida Calle Lepanto a AP-9.	2.919.692,78	60.818,59	692.058,16

Act n.º	Denominación	Anualidades 2019-2022 - Euros	Anualidad 2023 - Euros	Anualidad 2024 - Euros
3	Conexión AP-9 con Centro Vialia.	5.567.996,84	689.972,86	1.906.248,53
4	Demolición Viaducto C/Lepanto.	79.004,75	0,00	13.403,13
5	Instalaciones y Balizamientos.	1.854.011,19	182.214,69	735.091,30
6	Asistencia Técnica y coordinación obras.	387.743,99	15.308,79	0,00
7	Plaza de la Estación.	2.044.095,36	149.130,92	0,00
8	Núcleo Comunicaciones Intermodal.	887.965,67	0,00	0,00
9	Urbanización de Espacios Intersticiales.	977.870,89	284.502,65	0,00»

La cláusula decimotercera «Justificación y pago», queda redactada de la siguiente forma:

«1) Proyecto 1:

– Actuación número 1: Ramal de conexión Estación de Autobuses con la AP-9.

Ejecuta: Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Cofinancia: Consellería de Infraestructuras e Mobilidade, ADIF-Alta Velocidad.

Los libramientos que le corresponda realizar a ADIF-Alta Velocidad se realizarán de la siguiente manera:

La aportación correspondiente al ejercicio 2020 una vez contratada la actuación.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz y tendrán la consideración de pagos a cuenta.

Los gastos previstos y no justificados correspondientes a la anualidad 2023 se abonarán anticipadamente cuando la presente adenda resulte eficaz.

Finalizada la ejecución de las obras, y efectuados los pagos de liquidaciones y revisión de precios, se procederá a practicar la liquidación definitiva total, reintegrándose, en su caso, las cantidades excedentes que resulten de los pagos realizados anticipadamente y de las que en su caso, puedan resultar por otros conceptos.

2) Proyecto 2. (Este Proyecto incluye las actuaciones número 2, número 3, número 4 y número 5):

– Actuación número 2 (Túnel Salida calle Lepanto a la AP-9) y número 3 (Conexión de la AP-9 con Centro-Vialia).

Ejecuta: Concello de Vigo.

Cofinancia: Concello de Vigo, ADIF-Alta Velocidad.

El Concello de Vigo y ADIF-Alta Velocidad abonarán el importe de las facturas correspondientes, en la misma proporción que se estableció en las cláusulas cuarta, quinta y sexta de convenio reiterado, según la actuación de que se trate.

Consecuentemente, en los pliegos y en los documentos contractuales, se hará constar expresamente que las facturas correspondientes a cada certificación mensual serán expedidas por el/los adjudicatarios/s a nombre del Concello de Vigo y de ADIF-Alta Velocidad en función de los porcentajes de financiación establecidos en convenio, según la actuación de que se trate.

- Actuación número 4 (Demolición del Viaducto C/ Lepanto).

Ejecuta y financia: Concello de Vigo.

- Actuación número 5 (Instalaciones y balizamientos).

Ejecuta: Concello de Vigo.

Cofinancia: Concello de Vigo, ADIF-Alta Velocidad y Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Para la parte que cofinancia ADIF-Alta Velocidad abonará el importe de las facturas correspondientes, en la misma proporción que se estableció en las cláusulas cuarta, quinta y sexta para esta actuación.

Consecuentemente, en los pliegos y en los documentos contractuales, se hará constar expresamente que las facturas correspondientes a cada certificación mensual serán expedidas por el/los adjudicatario/s a nombre del Concello de Vigo y de ADIF-Alta Velocidad en función de los porcentajes de financiación establecidos en convenio.

Para la parte cofinanciada por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se aplicará lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

La Consellería de Infraestructuras e Mobilidade abonará al Concello de Vigo la aportación correspondiente al ejercicio 2020, una vez licitadas las obras.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023 se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz y tendrán la consideración de pagos a cuenta.

Los gastos previstos y no justificados correspondientes a la anualidad 2023 se abonarán anticipadamente cuando la presente adenda resulte eficaz.

Una vez justificados los gastos de 2023, se abonarán anticipadamente los importes correspondientes a la anualidad de 2024.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de las certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del Concello de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de cada anualidad.

Finalizada la ejecución de las obras, y efectuados los pagos de liquidaciones y revisión de precios, se procederá a practicar la liquidación definitiva total, reintegrándose, en su caso, las cantidades excedentes que resulten de los pagos realizados anticipadamente y de las que en su caso, puedan resultar por otros conceptos.

### 3) Proyecto 3.

- Actuación número 6 (Asistencia técnica de coordinación de obras).

Contrata: ADIF-Alta velocidad.

Cofinancia: ADIF-Alta velocidad, Concello de Vigo y Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Los libramientos que le corresponda realizar a la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade y al Concello de Vigo se realizarán de la siguiente manera:

La aportación correspondiente al ejercicio 2020 una vez firmado el contrato.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023 se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz.

## 4) Proyecto 4.

– Actuación número 7: Plaza de la Estación.

Ejecuta: Concello de Vigo.

Cofinancia: Concello de Vigo, ADIF-Alta Velocidad y Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Para la parte cofinanciada por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se aplicará lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Los libramientos que le corresponda realizar a ADIF-Alta Velocidad y a la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se realizarán de la siguiente manera:

La aportación correspondiente al ejercicio 2020, una vez licitadas las obras.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021 y 2022 y 2023 se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz y tendrán la consideración de pagos a cuenta.

Los gastos previstos y no justificados correspondientes a la anualidad 2023 se abonarán anticipadamente cuando la presente adenda resulte eficaz.

Una vez justificados los gastos de 2023, se abonarán anticipadamente los importes correspondientes a la anualidad de 2024.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de las certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del Concello de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de cada anualidad.

Finalizada la ejecución de las obras, y efectuados los pagos de liquidaciones y revisión de precios, se procederá a practicar la liquidación definitiva total, reintegrándose, en su caso, las cantidades excedentes que resulten de los pagos realizados anticipadamente y de las que en su caso, puedan resultar por otros conceptos.

## 5) Proyecto 5.

– Actuación número 8: Núcleo de comunicaciones intermodal.

Ejecuta: Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Cofinancia: Consellería de Infraestructuras e Mobilidade, ADIF-Alta Velocidad y Concello de Vigo.

Los libramientos que le corresponda realizar a ADIF-Alta Velocidad y al Concello de Vigo se realizarán de la siguiente manera:

La aportación correspondiente al ejercicio 2020 una vez contratada la actuación.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023 se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz.

## 6) Proyecto 6.

– Actuación número 9. Urbanización de espacios intersticiales.

Ejecuta: Concello de Vigo.

Cofinancia: Concello de Vigo, ADIF-Alta Velocidad y Consellería de Infraestructuras e Mobilidade.

Para la parte cofinanciada por la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se aplicará lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Los libramientos que le corresponda realizar a ADIF-Alta Velocidad y a la Consellería de Infraestructuras e Mobilidade se realizarán de la siguiente manera:

La aportación correspondiente al ejercicio 2020, una vez licitadas las obras.

Los gastos justificados correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023 se regularizarán cuando la presente adenda resulte eficaz y tendrán la consideración de pagos a cuenta.

Los gastos previstos y no justificados correspondientes a la anualidad 2023 se abonarán anticipadamente cuando la presente adenda resulte eficaz.

Una vez justificados los gastos de 2023, se abonarán anticipadamente los importes correspondientes a la anualidad de 2024.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de las certificaciones de obra aprobadas por el órgano competente del Concello de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. El plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de cada anualidad.

Finalizada la ejecución de las obras, y efectuados los pagos de liquidaciones y revisión de precios, se procederá a practicar la liquidación definitiva total, reintegrándose, en su caso, las cantidades excedentes que resulten de los pagos realizados anticipadamente y de las que, en su caso, puedan resultar por otros conceptos.»

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento.—Por el Concello de Vigo, el Alcalde, Abel Ramón Caballero Álvarez.—Por la Xunta de Galicia, la Conselleira de Infraestructuras e Mobilidade, Ethel María Vázquez Mourelle.—Por ADIF-Alta Velocidad, la Presidenta, María Luisa Domínguez González.

## ANEXO I

El contenido del presente anexo puede consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de España. <http://transparencia.gob.es>.

## ANEXO II

El contenido del presente anexo puede consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de España. <http://transparencia.gob.es>.